

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.945 · 1991

CONMEMORACIONES

Boletín Oficial, 3 de julio de 1991 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Conmemoraciones

CONMEMORACIONES

LEY N° 23.945

Declárase el 'Día Internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas'

Sancionado: Mayo 22 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase el día 26 de junio de cada año, fecha decelebración en la Nación Argentina del 'Día Internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas'.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas adecuadas para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo anterior, en todo el territorio nacional e invitará a los gobiernos de provincia a adherir a las mismas, con el objeto de reafirmar la validez de los valores humanos éticos y espirituales, en losque se funda la prevención del cosumo de estupefacientes.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. - Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Conmemoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).